

9.367

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Addenda al Convenio Marco de Uso y Administración Compartida SAMAY HUASI, entre la Universidad Nacional de La Plata, representada por su señor Presidente, Dr. Arq. Fernando Alfredo TAUBER y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador, Dr. Luis Beder HERRERA.-

ARTÍCULO 2°.- La Addenda al Convenio Marco de Uso y Administración Compartida SAMAY HUASI Universidad Nacional de La Plata – Provincia de La Rioja, forma parte de la presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de abril del año dos mil trece. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 9.367.-

FIRMADO:

**DRA. JUDIT MARISA DÍAZ BAZÁN – VICEPRESIDENTA 2º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

9.367

ADDENDA

Convenio Marco de Uso y Administración Compartida

"SAMAY HUASI"

"UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA - PROVINCIA DE LA RIOJA"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre del año 2012, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP), representada en este Acto por su Presidente, Dr. Arq. FERNANDO ALFREDO TAUBER y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, representada en este Acto por el Sr. Gobernador de la misma Dr. LUIS BEDER HERRERA, convienen celebrar la presente ADDENDA, complementaria del Convenio Marco respecto al uso y administración del Museo y Casa de Descanso "Samay Huasi", suscripto por las partes en fecha 01 de septiembre de 2011, y MANIFIESTAN que, en aras a cumplir y dar operatividad a lo acordado en el referido instrumento, ACUERDAN:

PRIMERO: Las PARTES establecen, en cumplimiento de lo acordado en la Cláusula Segunda del Convenio Marco referenciado "*ut supra*", que la Comisión Especial de Ejecución del Convenio Marco estará integrada por el señor Pro Secretario General de la Universidad Nacional de La Plata, Don Patricio LORENTE y el señor Secretario General de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (A.T.U.L.P.) Don Raúl ARCHUBY en representación de la UNLP y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación Don Alberto Nicolás PAREDES URQUIZA y por el señor Director General de Despacho de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, Don José Antonio MARTÍNEZ, en representación del Gobierno de la Provincia de La Rioja.

SEGUNDO: La UNLP tendrá a su cargo la elaboración del proyecto definitivo del Edificio Albergue previsto en la Cláusula Quinta del Convenio Marco, proyecto que entregará a La Provincia, la que gestionará el financiamiento, para dar inicio a la obra. La Comisión Especial Ejecutora será el órgano encargado de contratar y controlar la ejecución de la obra, estando autorizada a tomar las medidas pertinentes a tal fin.

9.367

TERCERA: La UNLP será responsable de elaborar un proyecto definitivo para construir un mausoleo en el predio de Samay Huasi donde trasladar los restos mortales del Dr. Joaquín V. González. La Comisión Especial Ejecutora será el órgano encargado de realizar todas las gestiones necesarias para concretar el traslado de los restos mortales del Dr. Joaquín V. González desde el cementerio de Chilecito hasta su nuevo mausoleo.

Conformes las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

DR. ARQ. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de la Plata

DR. LUIS BEDER HERRERA
Gobernador Provincia de La Rioja